

Expediente: **837/10-I1**

Carátula: **UÑATES LEMOINE PATRICIO ALBERTO Y OTRO C/ GUTIERREZ ADOLFO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/06/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO

27201598406 - NASIF, AMERICA DEL CARMEN-INCIDENTISTA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 837/10-I1



H20701611592

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: UÑATES LEMOINE PATRICIO ALBERTO Y OTRO c/ GUTIERREZ ADOLFO EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 837/10-I1.-

Concepción, 31 de mayo de 2023.-

Proveyendo escrito de fecha 25/05/2023 del letrado NASIF,AMERICA DEL CARMEN: Atento a lo solicitado y lo manifestado, rectifíquese el decreto que antecede, en consecuencia : Líbrese orden de pago a favor de la letrada NASIF AMERICA DEL CARMEN DNI N°. 20.159.684 MP CAS 17 por la suma de \$196.331,76 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO C/76/100) de los cuales \$178.483,42 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCENTA Y TRES C/42/100) son en concepto de honorarios convenidos y \$17.848,34 (PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/34/100) (10%) son en concepto de aporte Art. 26 Inc. K, Ley 6059.

A sus efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. y hágase saber que deberá retener las sumas correspondientes al 10% 17.848,34 (PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/34/100) y 8% \$14.278,67 (PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO C/67/100) en concepto de cumplimiento de la ley 6059. Las mismas deberán ser transferidas al BANCO MACRO S.A SUCURSAL TRIBUNALES a la cuenta corriente N°. 3-622-0010000553-1; CBU N°. 2850622330001000055312, CUIT N°. 33-539644515-9 perteneciente a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Luego de realizadas las retenciones ordenadas procédase al pago dispuesto a favor de la letrada NASIF AMERICA DEL CARMEN DNI N°. 20.159.684 MP CAS 17, debiendo extraer los montos de la

cuenta Macro n° 560809549915866.

En consecuencia de lo arriba proveido, levántese el embargo trabado en fecha 31/03/2023- FZ

Actuación firmada en fecha 02/06/2023

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.